



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno**

RADICADO: 2011-938

De conformidad con lo establecido por el artículo 69, en armonía con el artículo 129 y 597 del C.G.P., se dispone tramitar como INCIDENTE de desembargo con relación al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5037651, instaurado por la señora BEATRIZ HELENA CORRALES, accionante en demanda de divorcio en contra de HUMBERTO LOPEZ RIOS; en consecuencia, queda en conocimiento de la parte incidentada por el término legal de tres (3) días, este incidente de DESEMBARGO, para los fines legales que a bien tenga la parte accionada, igualmente en los términos del artículo 8° del decreto 806 del año 2020, acorde con el numeral 10° del artículo 597, se incluirá aviso por 20 días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos, vencido dicho plazo, el juez resolverá lo pertinente.

Lo anterior, en razón a constancia secretarial que obra en estas actuaciones, toda vez que no fue posible localizar el expediente con el referido radicado.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

HG